



Ayuntamiento
Utrera



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210624000010, LE5,LS2, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD TDAH UTRERA, CON C.I.F. G90140369". APROBACIÓN.

Punto 3.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "PLAZA PARA DON ANTONIO AMIL LUQUE EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA ACTUACIONES EN CUBIERTA DEL INMUEBLE SITO EN C/BUENOS AIRES Nº 37". APROBACIÓN.

Punto 3.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL (EN ADELANTE, EL COIIAOC)". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden



FIRMANTE - FECHA



del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210624000010, LE5,LS2, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD TDAH UTRERA, CON C.I.F. G90140369". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2024 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2024 LÍNEA: LE5.LS2 ASOCIACIÓN TDAH UTRERA. EXPEDIENTE N° 2024/210624000010.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2024/210624000010, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad TDAH Utrera, con CIF G90140369 y domicilio en C/ Aneto, 2 de Utrera, de subvención por importe de 5.740,00 € (cinco mil setecientos cuarenta euros) para actividades de la entidad durante el ejercicio 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C9F8E001B5Q2U4K1Z5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 30/04/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 13:09:23	

DOCUMENTO: 20253973006
Fecha: 30/04/2025
Hora: 13:09



Visto informe propuesta del Técnico Medio de Educación de fecha 21 de abril de 2025 que dice literalmente: *'Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores para justificar la solicitud presentada por la TDAH: TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD, con CIF G90140369 y domicilio en C/ Aneto nº 2, en Utrera, de subvención por importe de 5.740,00 € (cinco mil setecientos cuarenta) para actividades de la entidad durante el año 2024.*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2024.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2024 por importe de 7.175,00 € (siete mil ciento setenta y cinco) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2024/210624000010

Beneficiario: TDAH: TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD

CIF: G90140369

Denominación del Proyecto: APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 04/04/2025

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 5.740,00 €

Presupuesto Aceptado: 7.175,00 €

Presupuesto Justificado: 7.778,96 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2024 LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente: 2024/210624000010

Beneficiario: TDAH: TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD

CIF: G90140369

Denominación del Proyecto: APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 04/04/2025

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 5.740,00 €

Presupuesto Aceptado: 7.175,00 €



Presupuesto Justificado: 7.778,96 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Técnico Medio de Educación.- Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca.-Con conformidad de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: Mª Mercedes Mena Gálvez.

Visto informe de Fiscalización de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 24 de abril de 2025 que concluye: *"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Colaboración con los centros escolares y Reeducción Psicopedagógica", concedida a la Asociación "TDAH UTRERA", con CIF G90140369, por importe de 5.740,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 7.778,96 € Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa. "*

Por medio del presente vengo en proponer a la **Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva otorgada a la Entidad TDAH UTRERA, con CIF G90140369 por importe de 5.740,00 € (cinco mil setecientos cuarenta euros) para el proyecto denominado "Apoyo a los Centros Educativos", entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES)

Número de Expediente: 2024/210624000010

Beneficiario: TDAH UTRERA

CIF: G90140369

Denominación del Proyecto: "Apoyo a los Centros Educativos"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 04/04/2025

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 5.740,00 €

Presupuesto Aceptado: 7.175,00 €

Presupuesto Justificado: 7.778,96 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos



oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 3.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social e Igualdad, relativa a "Plaza para don Antonio Amil Luque en la residencia para mayores REIFS de Utrera". Adjudicación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "PLAZA PARA DON ANTONIO AMIL LUQUE EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA.

Visto informe propuesta de la TAG del área de Servicios Sociales de fecha 29 de abril de 2025 ,que literalmente dice *"A la vista de la solicitud presentada por Doña María José Fernández Amil en representación de Don Antonio Amil Luque con D.N.I. ***6634** con registro de entrada de fecha 4 de abril de 2025 y número 2025/16447 , en la cual pide ocupar una de las plazas de residencia*



de que dispone este Ayuntamiento en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera.

Visto el informe técnico del Trabajador Social de los Servicios Sociales Municipales, Don José Gámez Ramírez de fecha 16 de abril de 2025 en el que se informa FAVORABLEMENTE y que obra en el expediente.

Visto el informe de la Dirección del Centro Sociosanitario Reifs Utrera sobre disponibilidad en dicho Centro.

Por todo lo expuesto, vengo en INFORMAR Y PROPONER, para que la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad de este Excmo. Ayuntamiento, Doña Alba Padilla Jiménez, eleve Propuesta a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, como órgano competente, para la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a Don Antonio Amil Luque, con documento nacional de identidad número ***6634**, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos. CSV: 07E7002B100B00R4B7Z3Q6O2C4

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. **La TAG del área de Bienestar Social- Ana Lozano Flores.**

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a Don Antonio Amil Luque, con documento nacional de identidad número ***6634** , una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos. CSV: 07E7002B100B00R4B7Z3Q6O2C4 **SEGUNDO:** Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. La Concejal Delegada del Área de Bienestar social e Igualdad .Fdo.:Alba Padilla Jiménez"



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 3.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, relativa a "No admisión a trámite de la solicitud de resolución administrativa para actuaciones en cubierta del inmueble sito en c/Buenos Aires nº 37". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA ACTUACIONES EN CUBIERTA DEL INMUEBLE SITO EN C/BUENOS AIRES Nº 37". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE- PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: - Adopción de acuerdo para resolución de solicitud de actuaciones en inmuebles incluidos dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera, consistentes en instalación de diez (10) paneles fotovoltaicos de autoconsumo según "Memoria Técnica Descriptiva y Gráfica", suscrita por el ingeniero técnico industrial Manuel Ángel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable, con registro de entrada número 2024/52108 de fecha 28/11/2024 sita en c/Buenos Aires, n.º 37, con Referencia Catastral 2687009TG5128N0001UQ. EXPTE. 012924000114.

Vista la Ponencia de la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Montserrat Mármol Andújar, de fecha 16/04/2025, que literalmente dice:

"PONENCIA PARA LAS ACTUACIONES A EJECUTAR EN INMUEBLE



SITO EN CALLE BUENOS AIRES, 37, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA. EXP. CLCH 012924000114.

1.- ASUNTO

En relación al expediente de referencia y conforme a Decreto de Alcaldía de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, la técnico que suscribe pasa a emitir ponencia técnica desde el punto de vista de la afección al patrimonio histórico.

Datos solicitud:

Fecha: 28/11/2024

Registro núm.: 52108

Solicitante: José Luis Mendoza Muñoz

DNI/CIF.: ***1157**

Domicilio: c/Buenos Aires, 37

Localidad: 41710, Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas:

Descripción: Actuaciones en cubierta del inmueble consistentes en instalación de diez (10) paneles fotovoltaicos de autoconsumo según "Memoria Técnica Descriptiva y Gráfica", suscrita por el ingeniero técnico industrial Manuel Ángel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable, con registro de entrada número 2024/52108 de fecha 28/11/2024.

Emplazamiento: c/Buenos Aires, 37

Referencia Catastral: 2687009TG5128N0001UQ

2.- DOCUMENTACIÓN

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- DNI del solicitante
- Justificante de abono de tasa municipal de tramitación de fecha 28/11/2024.
- Memoria Técnica Descriptiva y Gráfica, suscrita por el ingeniero técnico industrial Manuel Ángel Reina Vélez, con registro de entrada número 2024/52108 de fecha 28/11/2024.
- Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, con registro de entrada con registro de entrada número 2024/52108 de fecha 28/11/2024, modelo no oficial del Ayuntamiento.

3.- INFORME

Examinado el expediente de referencia, se informa:

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el día 21/12/2001, y Texto Refundido, aprobado el día 30/01/2002 (BOP de 28 a 31 de mayo de 2002)
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 09/10/2008, (BOP de 23/07/2009).
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C9F8E001B5Q2U4K1Z5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 30/04/2025
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 13:09:23

DOCUMENTO: 20253973006
Fecha: 30/04/2025
Hora: 13:09



aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 26/05/2009 (BOP de 13/10/2010).

- Modificación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 08/11/2018 (BOP de 28/12/2018).

Según el plano nº 1.1.9 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el "Suelo Urbano Residencial" y según el plano 2.1.9 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano "Residencial Centro Histórico (CH)".

Según Disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el inmueble se encuentra incluido en suelo clasificado como "Urbano".

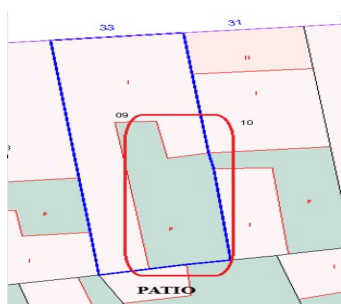
El inmueble para el que se han previsto las actuaciones NO se encuentra catalogado por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, plano D.14F Grados de Protección de los Edificios Catalogados.

Según el plano D.02 B "Protección Arqueológica del Subsuelo II Zona Sur del Conjunto Histórico", el inmueble presenta protección arqueológica del subsuelo grado 3.

Según plano D.03 B "Protección Arqueológica de Paramentos II Zona Sur del Conjunto Histórico" el inmueble no presenta protección paramental.

Las actuaciones solicitadas se pretenden en un inmueble de una planta de altura con cubierta plana y consisten en la instalación de diez (10) paneles fotovoltaicos de autoconsumo en el fondo de la cubierta del inmueble, elevados sobre estructura metálica desde el plano de cubierta una altura de 1,84 mts en su punto mas bajo y 2,87 mts en su punto mas alto.

De la consulta de los datos catastrales del inmueble se desprende que la planimetría catastral no se corresponde con la planta de la edificación que refleja la Ortofoto PNOA de Catastro, al diferir la superficie del patio del inmueble.



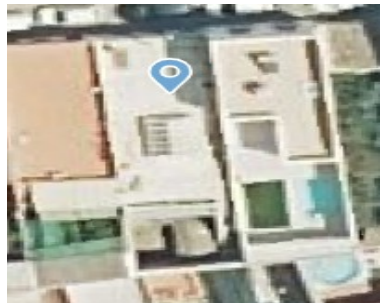
Consultados los visores cartográficos "Comparador PNOA" del Instituto Geográfico Nacional, entre los años 2019 y 2022, y "Google Earth Pro" se



observa que el patio del inmueble en el año 2019 presenta una superficie distinta de la del patio en el año 2022, detectándose ampliación de la superficie construida en la parte trasera del inmueble.



PNOA2019



PNOA2022



Imagen Google Earth 05/10/2020 Imagen Google Earth 26/03/2023

Consultado el archivo municipal constan relativos al inmueble los expedientes 012922000048 de Resolución Administrativa para actuaciones en Conjunto Histórico y 076322000299 de Declaración responsable de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, para actuaciones en fachada e interior del inmueble consistentes en obras de modificación de fachada, adecuación de tabiquería para formación de zaguán de entrada y colocación de solería. El plano n°1 de la Memoria Técnica presentada junto a los expedientes 012922000048 y 076322000299, incluye Ortofoto con la planta de la vivienda donde puede apreciarse el inmueble sin la ampliación de la parte trasera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C9F8E00L1B5Q2U4K1Z5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 30/04/2025
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 13:09:23

DOCUMENTO: 20253973006
Fecha: 30/04/2025
Hora: 13:09





SITUACIÓN

Relativo a las obras de ampliación de la parte trasera del inmueble, salvo error u omisión, no constan en el archivo municipal expedientes que las autoricen.

El Plano n.º 2 "Acotado" de la Memoria Técnica para la instalación propuesta, recoge la planta completa del inmueble incluida la ampliación realizada sin las autorizaciones municipales correspondientes y sitúa la instalación fotovoltaica sobre la superficie ampliada de la vivienda.

*En base a lo expuesto, dado que la instalación propuesta se pretende sobre una superficie del inmueble que, salvo error u omisión, no cuenta con las correspondientes autorizaciones municipales, procede la **no admisión a trámite de la solicitud de resolución administrativa para la instalación fotovoltaica**, debiendo dar cuenta a la Oficina de SS. GG. de Urbanismo (Disciplina) de las obras de ampliación en la parte trasera del inmueble introducidas entre los años 2019 y 2022, a los efectos oportunos.*

4.- CONCLUSIÓN

Primero.-

*En base a lo expuesto en el cuerpo del informe, procede la **no admisión a trámite** de la solicitud de resolución administrativa para actuaciones en cubierta del inmueble sito en c/Buenos Aires, 37, con referencia catastral 2687009TG5128N0001UQ, sin catalogar, consistentes en instalación de diez (10) paneles fotovoltaicos de autoconsumo según "Memoria Técnica Descriptiva y Gráfica", suscrita por el ingeniero técnico industrial Manuel Ángel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable, con registro de entrada número 2024/52108 de fecha 28/11/2024, por cuanto que la instalación propuesta se pretende sobre una superficie del inmueble que no cuenta con las correspondientes autorizaciones municipales.*

Segundo.-

Dar cuenta de la resolución del expediente a la Oficina de SS. GG. de Urbanismo (Disciplina), a los efectos oportunos, de las obras de ampliación en la parte trasera del inmueble introducidas entre los años 2019 y 2022, por cuanto que tras consultar el archivo municipal, salvo error u omisión, no consta licencia de obra para las mismas. Es lo que se informa a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.



La Arquitecta Técnica Municipal."

En base a todo lo expuesto, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: NO ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de resolución administrativa para actuaciones en cubierta del inmueble sito en c/Buenos Aires nº 37, con referencia catastral 2687009TG5128N0001UQ, sin catalogar, consistentes en instalación de diez (10) paneles fotovoltaicos de autoconsumo según "Memoria Técnica Descriptiva y Gráfica", suscrita por el ingeniero técnico industrial Manuel Ángel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable, con registro de entrada número 2024/52108 de fecha 28/11/2024, por cuanto que la instalación propuesta se pretende sobre una superficie del inmueble que no cuenta con las correspondientes autorizaciones municipales.

SEGUNDO: Dar conocimiento de la resolución del expediente a la Oficina de SS. GG. de Urbanismo (Disciplina), a los efectos oportunos, de las obras de ampliación en la parte trasera del inmueble.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 3.3.-** Propuesta De La Concejalía Delegada De Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental (en adelante, el COIIAOC)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL (EN ADELANTE, EL COIIAOC)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL (EN ADELANTE, EL COIIAOC) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-

Asunto: Aprobación del Convenio para impulsar la adopción de tecnologías digitales por parte de las PYMES, autónomos y emprendedores de Utrera ayudando en su transformación digital y, con ello, la transformación de la economía y de la sociedad utrera hacia un entorno digital.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por parte de la Técnico Medio de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel Cabrera Carro y de la Concejala de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero, se ha emitido memoria justificativa en fecha 9 de abril de 2025, para la aprobación y formalización del convenio administrativo celebrado por el Ayuntamiento de Utrera y el COIIAOC de Sevilla para impulsar la adopción de tecnologías digitales por parte de las PYMES, autónomos y emprendedores de Utrera ayudando en su transformación digital y, con ello, la transformación de la economía y de la sociedad utrera hacia un entorno digital.

Segundo.- El objeto del convenio es la participación del Ayuntamiento de Utrera en el impulso a la adopción de las Tecnologías de la Información y Comunicación especialmente las pequeñas y medianas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C9F8E001B5Q2U4K1Z5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 30/04/2025
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 13:09:23

DOCUMENTO: 20253973006
Fecha: 30/04/2025
Hora: 13:09



empresas (PYMES), autónomos y emprendedores en el ámbito de la convocatoria 2025 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme dentro del Programa Acelera Pyme C004/25-Ed Cv7".

Tercero.- Se justifica por la Técnico Medio de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel Cabrera Carro y de la Concejal de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad dado que el Ayuntamiento de Utrera, como administración más cercana a la ciudadanía, viene trabajando y apostando por medidas y acciones que contribuyan a la mejora del tejido empresarial y productivo de Utrera a través de distintas acciones, y el objeto del convenio es la participación del Ayuntamiento de Utrera en el impulso de la adopción de tecnologías digitales por parte de las PYMES, autónomos y emprendedores de Utrera ayudando en su transformación digital y, con ello, la transformación de la economía y de la sociedad utrera hacia un entorno digital.

Cuarto.- De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

- a) El citado Convenio no supondrá la asunción de obligaciones financieras para ninguna de las Partes, lo que no conllevará, por tanto, gastos extraordinarios para este Ayuntamiento.
- b) Al no implicar contraprestación económica alguna ni gasto extraordinario no se hace necesaria valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Utrera tal como se establece en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- c) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio.
- d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

Quinto.- El convenio motivo de este acuerdo dispone:

- a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados



obtenidos.

d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) El plazo de vigencia del convenio.

Sexto.- Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

a) Providencia de incoación de expediente de Convenio de colaboración a suscribir con el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental (COIIAOC) de la Concejal de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero, de fecha 4 de abril de 2025.

b) Informe de la Técnico Medio de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel Cabrera Carro, de fecha 9 de abril de 2025.

c) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio suscrita por la Concejal de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero, y la Técnico Medio de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel Cabrera Carro, de fecha 9 de abril de 2025.

d) Borrador-propuesta de convenio, suscrito por la Concejal de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero, de fecha 29 de abril de 2025.

e) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad así como



del procedimiento a seguir, suscrito por el Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de fecha 29 de abril de 2025.

- f) Informe-propuesta de acuerdo, suscrito por el Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de fecha 29 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO.- Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

- a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

- b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

- c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C9F8E001B5Q2U4K1Z5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 30/04/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 13:09:23	DOCUMENTO: 20253973006 Fecha: 30/04/2025 Hora: 13:09
---	---	---



entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

TERCERO.- El órgano competente es el Alcalde. No obstante, se ha dictado resolución de la alcaldía 2846/2019 de 10 de octubre, donde se delega en la Junta de Gobierno Local la celebración de convenios sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas

En base a lo cual, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el ayuntamiento de Utrera y Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental (en adelante, el COIIAOC), con el objeto de impulsar la adopción de tecnologías digitales por parte de las PYMES, autónomos y emprendedores de Utrera ayudando en su transformación digital y, con ello, la transformación de la economía y de la sociedad utrerana hacia un entorno digital. Se adjunta a la presente propuesta como Anexo I.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- Requerir al COIIAOC (interesado/a) al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo Junta de Gobierno Local presente escritura de constitución de la sociedad y escritura del poder de representación, así como certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o bien autorización para que el Ayuntamiento lo compruebe de oficio, y posteriormente proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

CUARTO.- Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

**En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO,
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y
RECURSOS HUMANOS.-**

ANEXO I



Convenio marco de colaboración entre el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental (COIIAOC) y el Ayuntamiento de Utrera para el impulso a la adopción de las tecnologías de la información y comunicación especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores en el ámbito de la Convocatoria 2025 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme dentro del programa Acelera Pyme C004/25-ED CV7.

REUNIDOS

De una parte COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL (en adelante COIIAOC), domiciliada en Antonio Cortés Lladó N.º 6, de la ciudad de Sevilla, con CP 41004 y CIF Q417003J. representada en este acto por LUIS LANNÉ-LENNE ORTEGA en calidad de Gerente.

De otra parte, Don Francisco de Paula Jiménez Morales, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, con domicilio en Plaza de Gibaxa 1 de Utrera, Sevilla, CP: 41710, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de Utrera de 17 de junio de 2023 (en adelante, el "Ayuntamiento de Utrera") asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

En adelante, el COIIAOC y el Ayuntamiento de Utrera serán designados conjuntamente como las "Partes" e, individualmente, cada una de ellas, como una "Parte".

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el COIIAOC, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica suficiente para suscribir y formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Convenio"), a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- Que el COIIAOC es solicitante de la Convocatoria de ayudas 2025 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme - C004/25-ED CV7.

II.- Que todas las actuaciones en el marco de la Convocatoria 2025 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme C004/25-ED CV7, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027.

III.- Que la Oficina Acelera Pyme del COIIAOC se configura como un espacio físico y virtual en el que se realizan labores de sensibilización y apoyo a las empresas andaluzas (incluidas las de nueva creación/startups), especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores sobre las ventajas y metodologías innovadoras para optimizar el funcionamiento de sus negocios, mediante la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus procesos, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad.

IV. - Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como Municipio o Entidad Local con personalidad jurídica propia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus



FIRMANTE - FECHA



competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25.1 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en los términos establecidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local tiene atribuidas competencias en materia de promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Igualmente, en los términos del artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de la Autonomía Local de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tienen entre sus competencias propias la información y orientación a las empresas y profesionales en materia de consumo, así como el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

V.- Que el Ayuntamiento de Utrera está interesado en que se desarrollen eventos promovidos por la Oficina Acelera Pyme en el municipio, con el objetivo de mejorar e incentivar el desarrollo de las tecnologías TIC entre autónomos, pymes y emprendedores locales. El Ayuntamiento de Utrera es de gran relevancia en la localidad, ya que desempeña un papel fundamental como nexo entre los empresarios y la sociedad, facilitando la comunicación, la cooperación y el desarrollo de iniciativas que benefician a ambos sectores. Además, cuenta con una importante red de asociados que fortalece su capacidad para promover actividades y proyectos que impactan positivamente en la comunidad y el entorno empresarial.

VI. - Que la efectividad del presente convenio estará vinculada a la duración establecida en la **Convocatoria 2025 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme C004/25-ED CV7** y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2027, pudiendo prorrogarse por un año más por acuerdo de las Partes.

VII. - Que la efectividad del presente convenio quedará condicionada a la resolución de concesión de la **Convocatoria 2025 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme C004/25-ED CV7**, en favor del COIIAOC.

VIII. - Que sobre la base de lo expuesto, ambas Partes están interesadas en colaborar en impulsar la adopción de tecnologías digitales por parte de las empresas andaluza ayudando en su transformación digital y, con ello, la transformación de la economía y de la sociedad andaluza hacia un entorno digital y por tanto acuerdan suscribir el presente Convenio, de carácter privado, que se regirá conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco es establecer las bases de colaboración para el impulsar la adopción de tecnologías digitales por parte de las pymes, autónomos y emprendedores andaluces ayudando en su transformación digital y, con ello, la transformación de la economía y de la sociedad andaluza hacia un entorno digital. Los términos concretos de las colaboraciones podrán establecerse mediante convenios específicos que se anexarán como adendas al presente Acuerdo.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL COIIAOC.

- Generar, difundir y poner en valor de contenidos asociados a la adopción



FIRMANTE - FECHA



de tecnologías y procesos.

- Realizar labores, presenciales y virtuales, de sensibilización y apoyo a las empresas andaluzas (incluidas las de nueva creación), especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores sobre las ventajas y metodologías innovadoras para optimizar el funcionamiento de sus negocios, mediante la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus procesos, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad.
- Realizar actuaciones de asesoramiento y soporte presencial desde la oficina física y virtual en las áreas principales de transformación digital.
- Llevar a cabo actuaciones grupales que permitan conectar la oferta tecnológica con la demanda existente (sesiones de networking).
- Contribuir con estas labores al empoderamiento de la mujer y a conseguir la igualdad de género en las oportunidades que ofrece el mundo laboral, ofreciendo jornadas de capacitación y sensibilización que impulsen el emprendimiento y fortalezcan la red preexistente de empresarias.
- Realizar difusión de todas las actuaciones referidas en este Convenio a través de los canales online de los que dispone el COLIAOC a disposición (redes sociales, página web, newsletter, así como otros que se consideren adecuados)

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

- Realizar difusión de todas las actuaciones referidas en este Convenio a través de los canales online de los que dispone el **AYUNTAMIENTO DE UTRERA** a disposición (redes sociales, página web, newsletter, así como otros que se consideren adecuados).
- Participar en el desarrollo de las acciones que se realicen dentro de los cometidos de la Oficina Acelera Pyme y que respondan a las necesidades del colectivo de autónomos, emprendedores y pymes del ámbito de **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**. Esta participación por parte del **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, se concreta, en facilitar el uso de las instalaciones municipales necesarias para impartir acciones formativas, jornadas y actuaciones relacionadas. Las referidas instalaciones, se determinarán por parte del **AYUNTAMIENTO DE UTRERA** en función de su disponibilidad y no afección a otros usos de interés público y general, en la fecha pertinente.

CUARTA. - OBLIGACIONES COMUNES.

La suscripción del presente Convenio no supondrá la asunción de obligaciones económicas ni financieras para ninguna de las Partes.

Las dos entidades se comprometen a llevar a cabo al menos 3 Jornadas enfocadas a materias de transformación digital tanto para Emprendedores como para apoyo tecnológico a Autónomos y Pymes.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Las partes crearán una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones son la vigilancia y control de la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes en virtud del mismo. Igualmente le corresponderá resolver



los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiera plantear este.

Esta comisión estará integrada por un representante designado por el COLIAOC, y un representante designado por el Ayuntamiento de Utrera.

SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor y surtirá efectos en el día de su firma.

El presente Convenio estará vigente hasta la finalización del plazo de ejecución de las actividades programadas para la Oficina Acelera Pyme del COLIAOC, y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2027, pudiendo prorrogarse por un año más por acuerdo de las Partes. En todo caso la prórroga deberá formalizarse por escrito.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Cada Parte no ostentará derecho alguno sobre los logotipos, marcas o signos distintivos de la otra Parte, que deberá aprobar expresamente su uso en cualquier acto de difusión o publicación relativa a las acciones de difusión y apoyo referidas en el presente Convenio.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN.

Conforme al art. 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, al no establecerse en el presente convenio un régimen de modificación específico, éste se hará mediante acuerdo unánime de las partes. El procedimiento de modificación será el mismo que se siguió para su aprobación.

NOVENA. – EXTINCIÓN.

Conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si cuando concurra cualquiera de estas causas de resolución existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las que consideren



oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, tal y como prevé el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante lo anterior, cada una de las partes se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la colaboración con la otra parte cuando ésta realice, a juicio de la parte proponente, actuaciones contrarias a los intereses de su entidad o cuando incumpla las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

En el supuesto de que una de las partes pierda, o renuncie a, tal condición, la otra parte no estará obligada a restituírle los gastos que éste hubiera realizado con motivo de las actuaciones del Convenio obligándose al Colaborador a asumir el coste de la supresión de sus logotipos y marcas, en caso de que hubieran sido incluidos, de todas las creatividades elaboradas para las actuaciones, así como los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONVENIO.

Queda expresamente prohibida la cesión, por cualquiera de las Partes, de los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra Parte.

UNDÉCIMA.- CONSERVACIÓN DEL CONVENIO.

Si cualquiera de las cláusulas o estipulaciones del presente Convenio fuera declarada nula o anulable, dicha declaración no invalidará el resto del Convenio, que mantendrá su plena vigencia y eficacia. La estipulación o estipulaciones nulas o anuladas deberán reemplazarse e integrarse por otras que, siendo conformes a la Ley, respondan al espíritu y finalidad de las sustituidas, manteniendo en todo caso el equilibrio de las prestaciones de las Partes.

Las Partes renuncian expresamente a cualquier indemnización que pudiera corresponderles por la declaración de nulidad o anulabilidad o por la sustitución de las estipulaciones nulas o anuladas, en caso de resultar de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

DUODÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros la información y los datos a los que hayan tenido o puedan tener acceso en el marco del desarrollo conjunto del presente Convenio. Esta obligación se mantendrá vigente y obligará a las Partes aun cuando el presente Convenio sea declarado resuelto.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En relación a la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.

Se exige, con respecto al tratamiento de los datos personales, la adopción



de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normativas anteriormente citadas.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a guardar la debida reserva sobre la información a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por el mismo.

Asimismo, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas. En lo que hace al COLIAC, estos derechos podrán ejercitarse mediante la solicitud dirigida ante el COLIAOC, en la calle Doctor Antonio Cortés Lladó, 6; D.P.: 41004 – Sevilla, o en la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@coiiaoc.com.

En lo que hace a la otra parte, estos derechos podrán ejercitarse mediante la solicitud que se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://www.utrera.org/derechos-en-proteccion-de-datos/formularios-de-derechos/>

En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Por COLIAOC

Por el Ayuntamiento de Utrera

D. LUIS LANNÉ-LENNE ORTEGA

D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

